



DECRETO N° 0391

NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2116-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 14149, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que mediante Decreto N° 0141/2021 se aprobó el acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo de 2021 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, a través de la cual se asignó a todo el personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento del 12% en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021;


Que asimismo, se otorgó a dicho personal una suma de \$ 3.000.- de carácter remunerativo y no bonificable para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, y una suma de \$ 15.000.- de carácter no remunerativo y no bonificable, a abonarse en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 7.500.- en los meses de marzo y abril de 2021;

Que mediante el artículo 5º) del Decreto referido se invitó al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir a lo dispuesto en dicha norma;

Que mediante Resolución N° 287/2021 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, se adhirió al Decreto Municipal antes citado, otorgando al personal dependiente de dicho organismo y de la Sindicatura Municipal el incremento salarial y las sumas de carácter remunerativo y no remunerativo dispuestas mediante el Decreto N° 0141/2021;

Que mediante nota de fecha 17 de marzo de 2021, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén informó que las sumas referidas no fueron tenidas en cuenta en su Presupuesto para el presente Ejercicio, por lo que no cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a dicho compromiso, solicitando el correspondiente incremento por la suma de \$ 5.078.910.- por los meses de marzo a junio de 2021, inclusive, e incluyendo la primera cuota del Sueldo Anual Complementario;

Que asumió la intervención de competencia la Dirección


Dña. MARÍA EUGENIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0391-21

de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugiriendo efectuar el incremento presupuestario requerido con cargo a "Afectación de Superávit", teniendo en cuenta que se dispone de dicho recurso y atento a la necesidad de otorgar crédito en la Actividad: "Concejo Deliberante", Imputación: 20-CD-1-101, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 389/2021, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

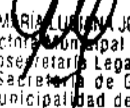
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
Afectación de superávit		
Afectación de superávit		
		<u>5.078.910</u>
		5.078.910
TOTAL:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	5.078.910
TOTAL RECURSOS		5.078.910


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Sucesora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0391-21

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	CONCEJO DELIBERANTE	
<i>Curso de Acción:</i>	CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas	
<i>Actividad:</i>	CONCEJO DELIBERANTE	<u>5.078.910</u>
		5.078.910
Total:	CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS	5.078.910

TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	5.078.910
TOTAL EROGACIONES		5.078.910

Artículo 2º) COMUNÍQUESE del presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

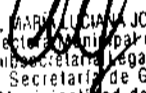
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
CAROD.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén